



ACUERDO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA ALCALDÍA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN IZTACALCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ALCALDÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. **MARÍA DE LOURDES PAZ REYES** EN SU CARÁCTER DE **ALCALDESA DE IZTACALCO**, ASISTIDO POR EL C. **ADÁN Yael Saavedra García**, DIRECTOR DE DESARROLLO Y FOMENTO ECONÓMICO EN LA ALCALDÍA DE IZTACALCO Y POR LA OTRA PARTE EL **CENTRO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO INDUSTRIAL N° 14 "PROF. FAUSTO Z. MARTÍNEZ MORANTES"**, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA TODOS LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARÁ "**EL CECATI N° 14**", CON REGISTRO ANTE LA STPS CON NÚMERO CCT-900212-014-0013, COMO INSTITUCIÓN CAPACITADORA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO, REPRESENTADO INDIVIDUALMENTE EN ESTE ACTO POR EL C. **GUSTAVO JAVIER MORALES FLORES** EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR **DEL CECATI N° 14**; ASISTIDO POR EL C. **FERMIN REMIGIO CRUZ CASTILLO** EN SU CARACTER DE JEFE DEL AREA DE VINCULACION CON EL SECTOR PRODUCTIVO Y DE SERVICIOS; AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### DECLARACIONES:

##### I. DE "LA ALCALDÍA"

1.1. QUE ES UN ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON AUTONOMÍA FUNCIONAL EN ACCIONES DE GOBIERNO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 122 APARTADO C) Y 124 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1.52 PUNTO 4, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 2 FRACCIÓN II, 6, 7, 21, 22, 29 FRACCIÓN I, VIII Y IX; 30 Y 71, DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, 2, Y 3 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

1.2. QUE SU REPRESENTANTE, LA C. **MARÍA DE LOURDES PAZ REYES**, ALCALDESA EN IZTACALCO, FUE ELECTO EN FORMA UNIVERSAL, LIBRE, SECRETA Y DIRECTA, TAL COMO SE ACREDITA CON LA CONSTANCIA DE ALCALDE ELECTO POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, EXPEDIDA A SU FAVOR EN FECHA 01 DE OCTUBRE DEL 2024, POR EL CONSEJO DISTRITAL XV, CABECERA DE LA ALCALDÍA DE IZTACALCO DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MISMO QUE INICIO SUS FUNCIONES A PARTIR DEL DÍA 01 DE OCTUBRE DE 2024, QUIEN CUENTA CON LA PERSONALIDAD, CAPACIDAD LEGAL Y COMPETENCIA SUFICIENTE PARA SUSCRIBIR EN REPRESENTACIÓN DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN IZTACALCO, EL PRESENTE ACUERDO.

1.3. QUE EL C. **ADÁN Yael Saavedra García**, TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO Y FOMENTO ECONÓMICO, FUE DESIGNADO EN TAL CARÁCTER POR LA C. **MARÍA DE LOURDES PAZ REYES**, ALCALDESA DE IZTACALCO, EL DÍA 1º DE OCTUBRE DEL AÑO 2024, A QUIEN LE CORRESPONDE ENTRE OTRAS ACTIVIDADES FOMENTAR EL DESARROLLO ECONÓMICO DE LA ALCALDÍA, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN IZTACALCO, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL 01 DE OCTUBRE DEL 2020.

1.4. QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES GDF-971205-4NA

1.5. QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE ACUERDO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN AVENIDA RÍO CHURUBUSCO Y CALLE TÉ, COLONIA GABRIEL RAMOS MILLÁN, ALCALDÍA DE IZTACALCO, CÓDIGO POSTAL 08000, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.



## II. DEL "CECATI N° 14".

II.1.- QUE ES UN ÓRGANO PÚBLICO CENTRALIZADO DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO, QUIEN A SU VEZ DEPENDE DE LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA CON CLAVE 09DBT0031T, Y ANTE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL CCT-900212-014-003, LA CUAL TIENE BAJO SU RESPONSABILIDAD, LA FORMACIÓN A TRAVÉS DE LA CAPACITACIÓN PARA Y EN EL TRABAJO QUE SE IMPARTE EN "EL CECATI N° 14".

II.2.- QUE DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL CARGO, COMPARECEN EN ESTE ACTO PARA SUSCRIBIR ESTE ACUERDO CON NOMBRAMIENTO EMITIDO EL DÍA 21 DE OCTUBRE DEL AÑO 2022, EN DONDE ES DESIGNADO COMO DIRECTOR DEL CENTRO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO INDUSTRIAL N° 14, EL LIC. GUSTAVO JAVIER MORALES FLORES, CON NOMBRAMIENTO SUSCRITO POR EL DR. ROLANDO DE JESUS LOPEZ SALDAÑA, DIRECTOR GENERAL DE LOS CENTROS DE FORMACION PARA EL TRABAJO.

II.3.- QUE CUENTA CON CAPACIDAD TÉCNICA, EQUIPO, HERRAMIENTAS, INSTALACIONES, RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS Y MATERIALES ASÍ COMO LA ORGANIZACIÓN, LEGAL Y ECONÓMICA SUFICIENTE Y NECESARIA PARA CUMPLIR CON LO SEÑALADO EN EL PRESENTE ACUERDO.

II.4.- PARA EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE ACUERDO, SEÑALA COMO DOMICILIO FISCAL EL UBICADO EN PLAZA BENITO JUÁREZ S/N, ESQUINA CON SUR 157, COLONIA GABRIEL RAMOS MILLÁN, ALCALDÍA DE IZTACALCO, CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 08000 Y CON R.F.C. SEP210905778.

II.5.- QUE ESTE ACUERDO SE APEGA A TODAS LAS DISPOSICIONES VIGENTES ESTABLECIDAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA PARA LA IMPARTICIÓN DE CURSOS BAJO LOS SIGUIENTES ESQUEMAS DEBIDAMENTE AUTORIZADOS:

a) **CURSOS REGULARES:** CAPACITACIÓN QUE SE BRINDA MEDIANTE CURSOS ESCOLARIZADOS, CUYA INSTRUCCIÓN ESTÁ ENCAMINADA A PROPORCIONAR LOS CONOCIMIENTOS, HABILIDADES Y ACTITUDES PARA EL ADECUADO DESEMPEÑO DE PUESTOS LABORALES.

b) **CURSOS DE EXTENSIÓN:** SE DISEÑAN E IMPARTEN A PETICIÓN EXPLICITA DE ESTUDIANTES, EGRESADOS O GRUPOS PARTICULARES DE UNA DETERMINADA LOCALIDAD QUE TIENEN EL INTERÉS DE AMPLIAR O ACTUALIZAR SUS CONOCIMIENTOS EN UN ÁREA ESPECIFICA. ÉSTO GENERALMENTE SON DE CORTA DURACIÓN.

## III. DECLARAN "LAS PARTES"

III.1.- QUE EXISTE MUTUO INTERÉS EN COORDINAR ESFUERZOS RECÍPROCOS, COORDINANDOSE ENTRE SÍ PARA LA INSTRUMENTACIÓN DE ACCIONES EN LOS TÉRMINOS Y LAS CONDICIONES QUE AL EFECTO SE DETERMINA EN EL PRESENTE ACUERDO.

III.2.- QUE TODAS Y CADA UNA DE LAS DECLARACIONES QUE HAN MANIFESTADO SON VERDADERAS Y QUE SU VOLUNTAD ES CUMPLIR CON TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, Y LAS CONSECUENCIAS QUE SEGÚN SU NATURALEZA SEAN CONFORME A LEY, EQUIDAD Y BUENA FE.

III.3.- QUE AMBAS PARTES, DE MANERA RECÍPROCA, SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON QUE SE OSTENTAN Y MANIFIESTAN TENER LA CAPACIDAD PARA CELEBRAR Y FIRMAR EL PRESENTE ACUERDO.



III.4.- QUE ENTERADAS LAS PARTES DE LOS EFECTOS Y CONSECUENCIAS DE LAS DECLARACIONES, ANTES SEÑALADAS, ES SU DESEO SUJETARSE A LAS SIGUIENTES:

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA:** EL PRESENTE ACUERDO TIENE POR OBJETO ESTABLECER LAS FORMAS DE COLABORACIÓN ENTRE "LA ALCALDÍA" Y "EL CECATI N° 14", CON LA FINALIDAD DE DEFINIR CONJUNTAMENTE LAS ACCIONES EN BENEFICIO DE LA CIUDADANÍA QUE RESIDE EN LA ALCALDÍA DE IZTACALCO, A TRAVÉS DE LA IMPARTICIÓN DE CURSOS DE CAPACITACIÓN, QUE BRINDEN APOYO DE CAPACITACIÓN PARA MEJORAR LAS OPORTUNIDADES EN EL CAMPO LABORAL.

**SEGUNDA:** "LA ALCALDÍA" Y "EL CECATI N° 14", DETERMINAN QUE LA CANTIDAD DE ESPACIOS QUE SE ABRIRÁN PARA LAS CAPCITACIONES MOTIVO DEL PRESENTE, SERÁ A PARTIR DE **300 HASTA 1500 PERSONAS**, LAS CUALES DEBERÁN

CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA TAL EFECTO.

**TERCERA:** "LA ALCALDÍA" SERÁ LA INSTANCIA DE CANALIZACIÓN DE LA CIUDADANÍA INTERESADA EN CAPACITARSE EN LOS CURSOS A DISTANCIA O PRESENCIALES SEGUN SEA EL CASO, BRINDADOS POR "EL CECATI N° 14", EL CUAL SE DESCRIBE EN LA CLÁUSULA OCTAVA DEL PRESENTE ACUERDO.

**CUARTA:** "EL CECATI N° 14", IMPARTIRÁ, LOS CURSOS PRESENCIALES EN SU PLANTEL SEGUN SEA EL CASO QUE SE ESPECIFICAN EN EL **ANEXO 1**, EN EL CUAL SE DEFINE EL NOMBRE DE LOS CURSOS, Y LOS 1500 LUGARES DISPONIBLES, LA FECHA DE INICIO Y LA FECHA DE TÉRMINO, LOS ESPACIOS DISPONIBLES CONFORME AL CALENDARIO OFICIAL DEL CICLO ESCOLAR 2024- 2025.

**QUINTA:** "LA ALCALDÍA" A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO Y FOMENTO ECONÓMICO CANALIZARÁ A LOS ASPIRANTES QUE VIVAN DENTRO DE LA DEMARCACIÓN DE "LA ALCALDÍA", QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS POR "EL CECATI N° 14", ESPECIFICADOS EN LA CLÁUSULA **SEXTA** DEL **PRESENTE** INSTRUMENTO.

**SEXTA:** "LA ALCALDÍA" Y "EL CECATI N° 14", DETERMINAN QUE LOS INTERESADOS QUE DESEEN INGRESAR A LOS CURSOS DE CAPACITACIÓN REFERIDOS EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBERÁN CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN:

- a) EDAD DE 15 A 70 AÑOS.
- b) COPIA DE LA CURP
- c) COMPROBANTE DE DOMICILIO, QUE COINCIDA CON LA CREDENCIAL DEL INE DE LA DEMARCACIÓN.
- d) COPIA DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR, CON DOMICILIO DE LA ALCALDIA DE IZTACALCO.
- e) COPIA DEL ÚLTIMO COMPROBANTE DE ESTUDIOS.
- f) DOS FOTOGRAFÍAS TAMAÑO INFANTIL (A COLOR O BLANCO Y NEGRO EN PAPEL MATE).
- g) DEPOSITO BANCARIO POR CONCEPTO DE EXPEDICION DE LA CONSTANCIA OFICIAL DE ACREDITACION DE LA CAPACITACION Y SEGURO DE ACCIDENTES POR \$115.00 (CIENTO QUINCE PESOS 00/100 M.N) BANCO BANORTE NÚMERO DE CUENTA 702-00907-3



DGCFT

**SEPTIMA: "EL CECATI N° 14"**, INFORMARÁ MENSUALMENTE A "LA ALCALDÍA" A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO Y FOMENTO ECONÓMICO SOBRE LOS AVANCES, NÚMERO DE ASISTENTES DE LAS CAPACITACIONES QUE HAN DADO ORIGEN AL PRESENTE INSTRUMENTO Y/O CUALQUIER INFORMACIÓN QUE SE DESPRENDA DEL PRESENTE ACUERDO. LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO Y FOMENTO ECONÓMICO RECIBIRÁ LOS DOCUMENTOS COMPROBATORIOS QUE EMITA "EL CECATI N° 14", EN RELACIÓN A LOS CURSOS DE CAPACITACION QUE SE BRINDEN A LAS PERSONAS INSCRITAS DENOMINADOS GENÉRICAMENTE "ENTREGABLES"; SERÁ LA RESPONSABLE DE LA GUARDA Y CUSTODIA DE LA INFORMACIÓN QUE SE GENERE, MISMA QUE PONDRÁ A DISPOSICIÓN DE LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN QUE LO REQUIERAN.

**OCTAVA: "EL CECATI N° 14"**, IMPARTIRÁ LOS CURSOS PRESENCIALES, REFERIDOS EN LA CLÁUSULA CUARTA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL ANEXO I.

**NOVENA.- "EL CECATI No.14"**, SERÁ LA RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE EDUCACIÓN, QUE ADQUIERA CON LA INSCRIPCIÓN DE LOS ASPIRANTES CANALIZADOS POR "LA ALCALDÍA". POR TAL MOTIVO SE COMPROMETE A REALIZAR LAS SIGUIENTES ACCIONES:

1. - EXPEDIR Y ENTREGAR A LAS PERSONAS BENEFICIARIAS LAS CONSTANCIAS DE EXTENSIÓN O DIPLOMAS OFICIALES CORRESPONDIENTES, SIEMPRE Y CUANDO HAYA ACREDITADO EL CURSO Y ENTREGADO SU PORTAFOLIO DE EVIDENCIAS, EN EL QUE FUERON INSCRITAS Y HABER REUNIDO COMO MÍNIMO EL **90 % DE ASISTENCIA**.
2. LLEVAR A CABO UN SEGUIMIENTO DE LAS PERSONAS BENEFICIADAS EN LOS CURSOS QUE SE IMPARTEN EN EL PLANTEL. ASÍ MISMO, REALIZAR EL REPORTE DE ALUMNOS INSCRITOS QUE NO ACATEN LOS REGLAMENTOS INTERNOS DEL PLANTEL Y CURSO, O BIEN CUANDO SE PRESENTE ALGUNA SITUACIÓN DE INDISCIPLINA.
3. EVALUAR EL DESARROLLO DEL PRESENTE ACUERDO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN EN COORDINACIÓN CON "LA ALCALDÍA".

**DÉCIMA.- "LAS PARTES"**, ACUERDAN EXPRESAMENTE QUE EL PERSONAL DESIGNADO, COMISIONADO O CONTRATADO POR CADA UNA DE ELLAS, PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE ACUERDO, ESTARÁ RELACIONADO EXCLUSIVAMENTE CON AQUELLA QUE LO EMPLEÓ AÚN EN LOS CASOS DE TRABAJOS REALIZADOS CONJUNTAMENTE Y QUE SE DESARROLLEN EN LAS INSTALACIONES O CON EQUIPO DE CUALQUIERA DE "LAS PARTES"; POR ENDE, CADA UNA ASUMIRÁ SU RESPONSABILIDAD POR ESTE CONCEPTO, Y EN NINGÚN CASO SERÁN CONSIDERADAS COMO PATRONES SOLIDARIOS O SUSTITUTOS, DEBIENDO LA PARTE QUE CONTRATÓ AL TRABAJADOR DE QUE SE TRATE, SACAR EN PAZ Y A SALVO A LA OTRA INSTITUCIÓN EN CASO DE CONFLICTOS LABORALES.

**DÉCIMA PRIMERA.- "LAS PARTES"**, MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD QUE EN ESTE ACUERDO NO EXISTE DOLO, MALA FE, LESIÓN, O VICIO ALGUNO DEL CONSENTIMIENTO, QUE AFECTE LA VALIDEZ DE ESTE INSTRUMENTO. CUALQUIER ASUNTO NO PREVISTO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO SERÁ RESUELTO DE COMÚN ACUERDO POR "LAS PARTES"; SIN EMBARGO, PARA QUE DICHOS ACUERDOS SURTAN EFECTOS PLENOS, DEBERÁN FORMALIZARSE POR ESCRITO.

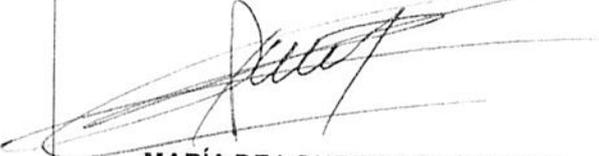
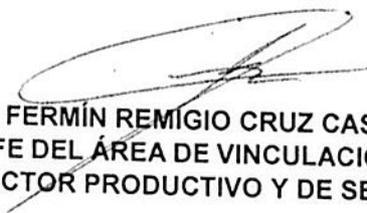
**DÉCIMA SEGUNDA.-** LA VIGENCIA DE ESTE ACUERDO DE COLABORACIÓN SURTIRÁ EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA Y TENDRÁ VIGENCIA HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DEL 2025.

**DÉCIMA TERCERA.-** QUEDA EXPRESAMENTE PACTADO QUE "LAS PARTES", NO TENDRÁN RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS O PERJUICIOS QUE PUDIERAN CAUSARSE, COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO DE COLABORACIÓN POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, EN EL ENTENDIDO DE QUE UNA VEZ SUPERADOS DICHOS EVENTOS SE REANUDARÁN LAS ACTIVIDADES EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE DE COMÚN ACUERDO Y POR ESCRITO DETERMINEN LAS MISMAS.



**DÉCIMA CUARTA.- "LAS PARTES"**, CONVIENEN QUE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE LES SEA PROPORCIONADA U OBTENIDA EN VIRTUD DEL OBJETO MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ PÚBLICA, SIN EMBARGO, PODRÁ SER RESERVADA O CONFIDENCIAL CUANDO SEA CATALOGADA CON ESE CARÁCTER, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE.

LEÍDO EL PRESENTE ACUERDO DE COLABORACION Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO, EFECTOS Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE ACUERDO, CONSISTENTE DE (7) SIETE FOJAS ÚTILES ESCRITAS POR UN SOLO LADO, LO FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN POR DUPLICADO DE IGUAL VALIDEZ, QUEDANDO UN EJEMPLAR EN PODER DE "EL CECATI NO.14" Y OTRO EN PODER DE "LA ALCALDÍA", EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A SEIS DE ENERO DEL 2025.

<p align="center"><b>POR "LA ALCALDÍA"</b></p>	<p align="center"><b>POR "EL CECATI 14"</b></p>
 <p align="center"><b>MARÍA DE LOURDES PAZ REYES ALCALDESA EN IZTACALCO</b></p>	 <p align="center"><b>GUSTAVO JAVIER MORALES FLORES DIRETOR CECATI 14</b></p>
<p align="center"><b>ASISTE:</b></p>	<p align="center"><b>ASISTE</b></p>
 <p align="center"><b>ADÁN YAEL SAAVEDRA GARCÍA DIRECTOR DE DESARROLLO Y FOMENTO ECONÓMICO EN IZTACALCO</b></p>	 <p align="center"><b>FERMÍN REMIGIO CRUZ CASTILLO JEFE DEL ÁREA DE VINCULACIÓN CON EL SECTOR PRODUCTIVO Y DE SERVICIOS</b></p>